

SECC.1ª N° 2074

LAS CONDES, 11 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4177 del 11 de Diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013; el acuerdo N° 163/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 17 de diciembre de 2012; el oficio ORD. N° 06/2012 de la Red de Parques para la Conservación de la Precordillera, de fecha 12 de Diciembre 2012; el informe de imputación N° 1843 de fecha 05 de Abril de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Secc. 1ª N°1441 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 26 de marzo de 2013 que autoriza la modificación presupuestaria N°1 del año 2013; el Certificado de Inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos en la Municipalidad de Las Condes; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO:

- 1º. **OTÓRGASE**, una subvención, a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA" RUT 65.060.484-9**, por la suma de **M\$ 43.260.-** (cuarenta y un tres millones doscientos sesenta mil pesos).
- 2º. La presente Subvención se entiende otorgada desde el 25 de Marzo de 2013.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para cubrir gastos operacionales.
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 6º. **IMPÚTESE** el gasto :

SUBTÍTULO	: 24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	: 03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	: 080	ALAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	: 002003	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA
CONTRACUENTA	: 1210603014	
VALOR	: \$ 43.260.000	
PROGRAMAS	: \$ 43.260.000	GESTION INTERNA.



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el “registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, RUT 65.060.484-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) ALVARO FUENTES GOMIEN - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- SECPLAN
- Dpto. Presupuesto
- Dpto. Finanzas
- Of. Partes

